

Resolución N°067/19

J. Suárez, 10 de Abril de 2019.-

VISTO: Que por Resolución N°002/19 este Concejo autorizó la creación del **Fondo Permanente del Municipio de Joaquín Suárez** por el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

RESULTANDO: I) Que se recibió comunicación N°2019/000010/1 de fecha 21 de marzo del corriente referente a la Intervención de fondos por parte de los Delegados de Municipios.

CONSIDERANDO: I) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

II) Que en vista de los nuevos procedimientos en materia de gastos de los Municipios, en el marco del proyecto Efectivo Cero de la Intendencia de Canelones, y por razones de funcionamiento la Alcaldesa informó que se hace necesario aumentar el importe mensual autorizado para el Fondo Permanente de este Municipio.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUAREZ

RESUELVE:

I) Modificar la Resolución N°002/19, *Apartado Resuelve, puntos 1- y 3-*, estableciendo lo siguiente:

a-Punto 1-; Fijar el importe mensual autorizado de \$U100.000 (Pesos Uruguayos Cien Mil) para el Fondo Permanente por el período 01 de mayo al 31 de diciembre del corriente

b-Ampliar el punto 3-, estableciendo lo siguiente:

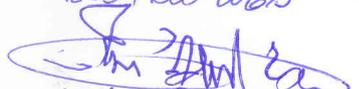
-EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Caja de Ahorros BROU del Municipio cuenta N°1518371-00117 creada para tal fin y tiene carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad en efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

II) Mantener incambiada el resto de la Resolución N°002/19.

III) Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de RR.FF., Contaduría y Delegados de TCR.

IV) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


DANIELA RUZZO
ALCALDESA


CONCEJAL
ROSARIO LOBO

JOSÉ AZARZA
CONCEJAL


CONCEJAL
JOSÉ GACINA
